



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 177-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 28 Octubre 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 19922-2019 de fecha 28 de octubre del 2019, sobre Reconocimiento de Asociación Ampliación de la Asociación de Moradores del caserío Santa Rosa y su Delegado Vecinal con su consejo directivo, del Distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo el administrado Sr. **MAX RISTER SINUIRI MOZOMBITE** identificado con DNI: 60591423, domicilio actual en caserío Santa Rosa de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca a la **Asociación Ampliación de la Asociación de Moradores del caserío Santa Rosa y su Delegado Vecinal con su consejo directivo**, que recae en las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: MAX RISTER SINUIRI MOZOMBITE	DNI: 60591423
INSPECTOR DE OBRAS	: BRAY SINUIRI MOZOMBITE	DNI: 60591377
SECRETARIO DE ACTAS	: GLICERIO RANCISCO LEON AGUILAR	DNI: 32488801
TESORERO	: JUAN MARIANO MORENO	DNI: 00113849
FISCAL	: MIGUEL ANGEL SINUIRI TAMANI	DNI: 48067220
VOCAL 1	: JOSUE STERLIN MANIHUARI TAMANI	DNI: 47334693
VOCAL 2	: PABLO CARRION RAMÍREZ	DNI: 48771027
VOCAL 3	: JUDITH SINUIRI TAMANI DE RÍOS	DNI: 10286115

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 18 de octubre del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de la Constitución de la Asociación Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, con N° de Partida 11153331; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Nomina de Miembros del consejo directivo.

Que, mediante informe N° 170-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 24 de octubre del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la **Asociación Ampliación de la Asociación de Moradores del caserío Santa Rosa y su Delegado Vecinal con su consejo directivo** del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y de conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **22 de setiembre del año 2019** llevaron a cabo la Asamblea, eligiendo a las personas arriba mencionadas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGISTRAR Y RECONOCER a la Asociación Ampliación de la Asociación de Moradores del caserío Santa Rosa y ACREDITAR al Delegado Vecinal y su consejo directivo del Distrito de Yarinacocha, a favor de las siguientes personas:

DELEGADO VECINAL	: MAX RISTER SINUIRI MOZOMBITE	DNI: 60591423
INSPECTOR DE OBRAS	: BRAY SINUIRI MOZOMBITE	DNI: 60591377
SECRETARIO DE ACTAS	: GLICERIO RANCISCO LEON AGUILAR	DNI: 32488801
TESORERO	: JUAN MARIANO MORENO	DNI: 00113849
FISCAL	: MIGUEL ANGEL SINUIRI TAMANI	DNI: 48067220
VOCAL 1	: JOSUE STERLIN MANIHUARI TAMANI	DNI: 47334693
VOCAL 2	: PABLO CARRION RAMÍREZ	DNI: 48771027
VOCAL 3	: JUDITH SINUIRI TAMANI DE RÍOS	DNI: 10286115

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el **28 de octubre del 2019 al 27 de octubre del 2020.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento de la Asociación y del Delegado Vecinal y su Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Asociación y su Consejo Directivo. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **consejo directivo y Delegado Vecinal del Caserío Santa Rosa, Distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA